



**INFORME SECRETARIAL.** Ingresó al despacho el 31 de julio de 2020, informando que obran memoriales pendientes por resolver.

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL  
**Radicado:** 500013105003 2018 00370 00  
**Demandante:** JAIME ALBERTO ROBLES RAMÍREZ  
**Demandado:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD.

El abogado Iván Fernando Rocha Narváez presentó memorial en el que afirmó que renunciaba al poder que le había sido conferido por la demandada; empero, no será posible dar trámite a tal dimisión como quiera que dentro del presente asunto no obra mandato otorgado por la referida entidad que permita predicar que aquel fungía como su apoderado judicial en esta actuación y mucho menos aquel profesional del derecho se encuentra reconocido como tal.

De otra parte, adjunto a la dimisión, el jurista presentó certificado de cámara y comercio de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD en el que consta que la misma se encuentra liquidada, información que se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que proceda como lo estime pertinente.

En consecuencia, el despacho

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: NO DAR TRÁMITE** al escrito de renuncia presentado por el abogado Iván Fernando Rocha Narváez.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el certificado de existencia y representación de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD, en el cual consta que *la entidad se encuentra liquidada*, para que proceda como lo estime pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

**WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ**

**Juez**

E.C